



**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0005-R**

**Quito, D.M., 22 de mayo de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

**Que**, el artículo 90 del Estatuto ibídem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, la Dirección General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCPC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ...6.4.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral...”*;

**Que**, a través de Resolución No. DGAC-SGAC-2024-0003-R de 16 de abril de 2024, el Plto. Fausto Ramiro Peñaherrera, ex Subdirector General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: **“Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código Nro. LICSG-DGAC-2024-001, para la **“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO (...)** **Artículo 3.-** Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la



## Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0005-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

*recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:*

- 1.- Ing. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;
- 2.- Srta. Erika Jazmina Cedeño Mecías, Guardalmacén General, Delegada del Titular del área requirente;
- 3.- Tnlgo. Richard Iván Jaramillo Ojeda, Control Radar APP, profesional a fin al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, delegada de la Directora Financiera.
- 5.- Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica.

*La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”;*

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0118 de 13 de mayo de 2024, la Mgs. Silvia Vallejos Espinosa, Directora General de Aviación Civil, Encargada, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Sr. Fausto Benigno Moncayo Díaz, como Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 13 de mayo de 2024;

**Que**, mediante Memorando No. DGAC-SGAC-2024-0294-M de 15 de mayo de 2024, el Plto. Fausto Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la modificación del artículo 3 de la Resolución No. DGAC-SGAC-2024-0003-R de 16 de abril de 2024, en virtud de que era necesario efectuar cambios en la conformación de la Comisión Técnica designada para este procedimiento, con base a los memorandos Nros. DGAC-DADM-2024-1175-M, y DGAC-DASJ-2024-0271-M de 13 y 14 de mayo de 2024, respectivamente, que requieren del siguiente cambio: “... Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, en calidad de titular del área requirente. Abg. Melina Nathalia Larrea Vergara, en calidad de delegada de la Dirección de Asesoría Jurídica”, evidenciándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en los siguientes términos: “... Atender la disposición del Sr. Subdirector, preparando la modificación de la conformación de la Comisión Técnica dentro del proceso de licitación de Seguros. Gracias...”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0121 de 16 de mayo de 2024, la Mgs. Silvia Vallejos Espinosa, Directora General de Aviación Civil, Encargada, resolvió autorizar al señor Fausto Fonseca Villacís, subrogar el cargo de Subdirector General de Aviación Civil, desde el 16 al 17 de mayo de 2024;

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-SGAC-2024-0004-R de 16 de mayo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante, resolvió: “**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0003-R de 16 de abril de 2024, en base a los Memorandos Nros. DGAC-DADM-2024-1175-M y DGAC-DASJ-2024-0271-M de 13 y 14 de mayo de 2024, respectivamente, por el siguiente texto:

“**Artículo 3.-** Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, quien la



**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0005-R**

**Quito, D.M., 22 de mayo de 2024**

*presidirá;*

*2.- Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, en calidad de titular del área requirente;*

*3.- Tnlgo. Richard Iván Jaramillo Ojeda, Control Radar APP, profesional a fin al objeto de contratación.*

*4.- Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, delegada de la Directora Financiera.*

*5.- Abg. Melina Nathalia Larrea Vergara, en calidad de delegada de la Dirección de Asesoría Jurídica. La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”;*

**Que**, mediante Memorando No. DGAC-SGAC-2024-0314-M de 22 de mayo de 2024, el Plto. Fausto Moncayo Díaz, Subdirector General de Aviación Civil informó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, que dentro del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código No. LICSG-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”, es necesario efectuar cambios en la conformación de la Comisión Técnica, designada para este procedimiento, en atención a lo establecido en el memorando No. DGAC-DADM-2024-1282-M de 22 de mayo de 2024; en este sentido solicitó “... proceda con la modificación del artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0004-R de 16 de mayo de 2024, a fin de que se efectúe el siguiente cambio:

- *Mgs. Elena Matute S., en calidad de delegada del titular del área requirente. (...)*”.

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en los siguientes términos: “... Favor preparar el proy. de Resolución, en el que se refleje la disposición del Sr. Subdirector General. URGENTE...”;

**Que**, consecuentemente, resulta procedente efectuar la modificación del artículo 1 de la Resolución No. DGAC-SGAC-2024-0004-R de 16 de mayo de 2024, en tanto no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución No. DGAC-SGAC-2024-0003-R de 16 de abril de 2024, con la cual se autorizó el inicio del procedimiento de Licitación de Seguros signado con el código No. LICSG-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS MULTIRIESGO, FIDELIDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO, TRANSPORTE, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS, CASCO AÉREO, PÉRDIDA DE LICENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL TRÁNSITO AÉREO, VIDA EN GRUPO”;

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; subnumeral 6.4 del artículo 6 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0118 de 13 de mayo de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificar** el artículo 1 de la Resolución No. DGAC-SGAC-2024-0004-R de 16 de mayo de 2024, con base al memorando No. DGAC-DADM-2024-1282-M de 22 de mayo de 2024, por el siguiente texto:

**“Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve**



**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0005-R**

**Quito, D.M., 22 de mayo de 2024**

*adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deben efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:*

- 1.- Ing. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;*
- 2.- Mgs. Elena Matute S, en calidad de delegada del titular del área requirente;*
- 3.- Tnlgo. Richard Iván Jaramillo Ojeda, Control Radar APP, profesional a fin al objeto de contratación.*
- 4.- Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, delegada de la Directora Financiera.*
- 5.- Abg. Melina Nathalia Larrea Vergara, en calidad de delegada de la Dirección de Asesoría Jurídica.*

*La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”.*

**Artículo 2.-** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. DGAC-SGAC-2024-0003-R de 16 de abril de 2024, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**Artículo 3.-** Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes de la presente resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Plto. Fausto Benigno Moncayo Diaz  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-SGAC-2024-0314-M

Anexos:

- DGAC-DADM-2024-1282-M

Copia:

Señora Magíster  
Karina Verónica Valenzuela Amaya  
**Directora de Administración de Talento Humano**

Señor Tecnólogo  
Richard Iván Jaramillo Ojeda

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2024-0005-R**

**Quito, D.M., 22 de mayo de 2024**

**Control Radar APP**

Señora Ingeniera  
Nancy Jaqueline Valladolid Noa  
**Analista Financiera 1**

Señora Abogada  
Melina Nathalia Larrea Vergara  
**Abogado 2**

Señora Magíster  
Elena Matute S.  
**Analista de Comercialización 3**

Señora Doctora  
Monica Patricia Paredes Marquez  
**Directora de Asesoría Jurídica, Encargada**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ao/mp

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quioux

EL NUEVO  
**ECUADOR**